



# Resolución Jefatural

## Nº 802-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 26 de abril de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 1098-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 980-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 34472-2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, señala que *“La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum”*;

Que, mediante Memorándum N° 434-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 21 de abril de 2022, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico para los semestres 2022-I y 2022-II de la IES Universidad San Ignacio de Loyola, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022;

Que, mediante Informe N° 1098-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 22 de abril de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 434-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para los semestres 2022-I y 2022-II de la IES Universidad San Ignacio de Loyola, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 980-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2022-I y 2022-II de la IES Universidad San Ignacio de Loyola, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022, en mérito al Memorándum N° 434-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

### Anexo N° 1

|                                   |                                                                  |                 |                |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|
| <b>Institución</b>                | IES Universidad San Ignacio de Loyola                            |                 |                |
| <b>Sede</b>                       | La Molina (Lima)                                                 |                 |                |
| <b>Carreras</b>                   | Todas las carreras elegibles                                     |                 |                |
| <b>Beca</b>                       | Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022* |                 |                |
| <b>Semestre académico 2022-I</b>  |                                                                  |                 |                |
| <b>N°</b>                         | <b>Concepto</b>                                                  | <b>Cuota N°</b> | <b>Mes</b>     |
| 1                                 | Matrícula                                                        | 1               | Abril 2022     |
| 2                                 | Pensión                                                          | 1               | Abril 2022     |
|                                   |                                                                  | 2               | Abril 2022     |
|                                   |                                                                  | 3               | Mayo 2022      |
|                                   |                                                                  | 4               | Junio 2022     |
|                                   |                                                                  | 5               | Julio 2022     |
| <b>Semestre académico 2022-II</b> |                                                                  |                 |                |
| <b>N°</b>                         | <b>Concepto</b>                                                  | <b>Cuota N°</b> | <b>Mes</b>     |
| 1                                 | Matrícula                                                        | 1               | Agosto 2022    |
| 2                                 | Pensión                                                          | 1               | Agosto 2022    |
|                                   |                                                                  | 2               | Setiembre 2022 |
|                                   |                                                                  | 3               | Octubre 2022   |
|                                   |                                                                  | 4               | Noviembre 2022 |
|                                   |                                                                  | 5               | Diciembre 2022 |

*\* Las bases del concurso señalan que "los beneficios para Becarios(as) se otorgan a partir de la emisión de la Resolución Jefatural de adjudicación, y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido".*